

IMPACTO DE LA ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS
UNIVERSIDADES

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de Ciencias Contables

Especialización en Legislación Tributaria Nacional e Internacional

Lina Calle

Judy Marcela Parra Dussan.

Andrés Pulgarín Cárdenas.

Docente - Tutor

Seminario en Contabilidad para el sector público

2024.

Dedicatoria

Este logro lo dedico primero que todo a Dios por darme vida y salud para salir adelante, a mi esposo, mi hija, mis padres, que me han acompañado en este proceso y en cada peldaño de mi vida, me han enseñado el valor a la dedicación y el sacrificio, pero sobre todo la perseverancia, para lograr los sueños.

Dedico este logro a mi compañero de vida, gracias por creer en mí, y apoyarme en cada paso de este camino, este logro es un reflejo de nuestro esfuerzo compartido; a mi hijo, gracias por ser mi motivación e inspiración, este logro es un regalo para ti.

Agradecimientos

Extendemos nuestros agradecimientos a todas las personas que contribuyeron al desarrollo de este trabajo. En primer lugar, agradecemos a nuestros profesores, quienes con su orientación y conocimiento han sido fundamentales en nuestra formación académica.

Finalmente, agradecemos a nuestra familia, que siempre han creído en nosotras y nos han brindado un respaldo incondicional a lo largo de esta etapa académica.

Contenido

Resumen.....	5
Palabras clave.....	7
Pregunta orientadora de la búsqueda	8
Metodología de la información.....	12
Contenido del trabajo.....	13
Tablas.....	17
Tabla 1 1	17
Tabla 2.	17
Conclusión.	19
Bibliografía	20

Resumen

La educación superior en Colombia enfrenta desafíos significativos, entre los cuales se destacan la ampliación de los niveles de cobertura y el mejoramiento de la calidad de las instituciones que brindan servicios educativos.

Para lograr alinear las necesidades de desarrollo educativo del país, se creó un mecanismo de recaudo a través del cual se busca que más personas puedan acceder a la educación superior garantizándoles educación de calidad, e igualdad para las personas que continúen su formación en educación superior, es por esto que la ley 1697 de 2013¹ sancionó el proyecto que beneficiaría a las universidades públicas del país llamado La estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" (republica, 2013) mediante el recaudo de esta contribución parafiscal se busca fomentar en las universidades a nivel nacional, recursos que se destinan para las mejoras locativas de las universidades, subsidios a estudiantes y programas académicos, este ha sido un mecanismo clave para financiar a los estudiantes, aunque a lo largo de la creación de esta contribución este proyecto ha tenido diferentes discusiones por la forma de recaudo y su distribución, ya que se considera que no existe equidad de la asignación de los recursos, adicional al cuestionamiento de si se cumple el principio de equidad, argumentando la carga impositiva para los contribuyentes.

Este trabajo pretende explorar la relevancia de la estampilla pro-universidad en la financiación de la educación superior, su contribución al acceso y la equidad educativa, y su función en la formación de capital humano de alta calidad, dentro del marco normativo y legal,

¹ Ley 1697 de 2013 Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, en donde su naturaleza es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo.

en donde se pretende que se cumplan los principios tributarios establecidos por la constitución política de Colombia.

La importancia de la estampilla pro-universidad y la educación superior es que estos son pilares fundamentales para el desarrollo del país, formar profesionales calificados, fomenta la innovación y el emprendimiento en el país, además de fortalecer la democracia y la participación ciudadana, el acceso a la educación superior y de calidad garantiza el progreso del país, su importancia radica en la capacidad para promover la equidad, y el crecimiento económico.

Palabras clave

Educación Superior, estampilla, contribución parafiscal, desarrollo, equidad Educativa.

Pregunta orientadora de la búsqueda

Para este trabajo sobre la estampilla pro Universidad Nacional y demás Universidades estatales de Colombia, las teorías que se van a tener en cuenta justifican los conceptos de legalidad, elementos esenciales en el tributo y su impacto en las Universidades:

El tributo es un mecanismo que ha demostrado ser necesario para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta la finalidad que cumple. Según el artículo 95 de la Constitución Política, los colombianos tienen la responsabilidad de contribuir con los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad. Por este motivo *“Los tributos son los aportes que todos los contribuyentes deben transferir al Estado y son recaudados directamente por la administración pública”* (Republica, Constitución Política de Colombia 1991)

Los tributos deben cumplir con unos principios establecidos en la Constitución política de 1991, dentro de los cuales se tiene el de legalidad, igualdad, equidad, proporcionalidad, generalidad, progresividad, irretroactividad, economía, justicia, certeza, comodidad, representación practicabilidad, eficiencia, eficacia y neutralidad (Republica, Constitución Política de la República de Colombia)

El principio de legalidad tributaria exige que sean los órganos de elección popular los que, de manera directa, señalen los elementos esenciales del tributo; que constituyen un pilar fundamental en las democracias actuales, no solo porque dan sentido al sistema normativo de un país, sino porque también sirven para orientar a los jueces a la hora de resolver situaciones jurídicas. (Republica, Constitución Política de Colombia 1991)

Estos principios deben estar encaminados a verificar la legalidad de los tributos, es decir, a ejercer un control para crear, modificar o eliminar tributos. El principio de legalidad está concebido bajo un aforismo penal muy antiguo que contempla que *“no hay tributo sin ley que lo*

establezca”, o más conocido como “nullum tributum sine lege”, esto quiere decir que todo tributo debe estar contemplado expresamente por una ley, con el fin de generar seguridad jurídica al contribuyente.²

La ley que crea un tributo, debe definir los elementos esenciales del tributo para que sea legal, la cual debe contener el sujeto activo del impuesto, sujeto pasivo, hecho generador, tarifa del impuesto y base gravable. Estos deben ser fijados en la ley y por expreso mandato del Congreso, cumpliendo con lo dispuesto por la Constitución Política, además se ha facultado a los departamentos y municipios. (Bueno M. C., 2020)

Si en algún momento el tributo no cumple con uno de los elementos, se debe considerar inexecutable la contribución.

La ley 1697 de diciembre de 2013 por medio de la cual crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia: es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo. (republica, 2013)

La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera:

Durante los primeros cinco (5) años, a partir de la promulgación de la presente ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país. A partir del sexto año el 30% de lo recaudado se

² Ver Ramon Valdes Costa. Instituciones de derecho tributario. Pag. 121.

Lexis Nexis Depalma. (2004).

transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país. (republica, 2013)

Los recursos que se recauden mediante la estampilla se destinarán prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país. Propendiendo siempre con estos recursos por la disminución de los costos por matrícula de los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3. Para ello, los Consejos Superiores de las universidades estatales definirán los criterios técnicos para la aplicación de esta directriz.

Como se indica en la ley, la estampilla tiene un objetivo claro y prioritario que es al servicio de la educación superior, en donde se busca claramente la modernización de la educación tanto en infraestructura, tecnologías, incentivos, subsidios estudiantiles y en el fortalecimiento al desarrollo investigativo.

Dentro de los elementos del tributo es primordial indagar sobre el hecho generador de la estampilla pro universidad, la cual está constituido por todo contrato de obra que suscriban las entidades del orden nacional, determinadas por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, en cualquier lugar del territorio en donde se ejecute la obra, sus adiciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad de pago del precio del contrato. En tal caso, el hecho generador se extiende a los contratos conexos al de obra, esto es: diseño operación, mantenimiento o interventoría y demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2. (Republica, 2013)

Contribuciones Parafiscales: En nuestro ordenamiento jurídico la figura de la parafiscalidad constituye un instrumento para la generación de ingresos públicos, caracterizado

como una forma de gravamen que se maneja por fuera del presupuesto -aunque en ocasiones se registre en él- afecto a una destinación especial de carácter económico, gremial o de previsión social, en beneficio del propio grupo gravado, bajo la administración, según razones de conveniencia legal, de un organismo autónomo, oficial o privado. ³

Lo que indica que todos los contratos de obra y conexos que se firmen con entidades con recursos del presupuesto nacional, serán siempre gravados con las tarifas que se encuentran establecidos en el artículo 8 de la ley, en donde indica las bases y tarifas que serán retenidos del contrato.

Por este motivo el trabajo busca resaltar el impacto de la estampilla Pro-Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia" en la Educación Superior y si el recaudo de la estampilla, es un valor significativo para subsidiar las Universidades a nivel nacional en pro de la contribución al acceso a la Educación superior y la equidad educativa del País.

³ Sentencia Corte constitucional C-132/09.

Metodología de la información

Para este trabajo se recopiló información de las paginas oficiales del estado, así mismo se analiza la normatividad relacionada para realizar el análisis cualitativo respecto a la información obtenida en sitios oficiales, paginas web, se analiza la normatividad relacionada a la contribución.

El enfoque de este trabajo es de investigación cualitativa donde se pretende resaltar la importancia de la estampilla prouniversidad y demás universidades basados en la normatividad vigente.

Contenido del trabajo

La constitución política de Colombia en su artículo 69, establece “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”. (Republica, Constitucion Politica de Colombia 1991)

El sistema de las universidades públicas fue creado mediante la ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior". En el capítulo V artículo 84, 85 Y 86 define el régimen financiero de las universidades estatales, en pro de gestionar y optimizar los recursos para el mejoramiento de la calidad de la educación superior. (Republica C. d., 2013)

El presupuesto de las Universidades en Colombia proviene de las siguientes fuentes: (Educacion, 2024).

Aportes del Gobierno Nacional y Entidades Territoriales: Estos son fondos asignados directamente desde el Presupuesto General de la Nación y los presupuestos de los departamentos y municipios.

Recursos Propios: Las universidades generan ingresos a través de actividades como la formación, la extensión y la investigación.

Estampillas Pro-Universidad: Son impuestos específicos destinados a financiar las universidades.

Apoyo de Minciencias ⁴: Fondos para proyectos de investigación.

Créditos y Subsidios: Programas como los créditos educativos del ICETEX y subsidios para la permanencia de los estudiantes

El artículo 87 de la Ley 30 1992 estableció que, adicionalmente a los recursos del artículo 86: "A partir del sexto año de la vigencia de la presente Ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales en un porcentaje no inferior al 30% del incremento del Producto Interno Bruto. (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)

La distribución de los recursos de las Universidades nacionales, lo realiza anualmente el Ministerio de Educación Nacional con el Sistema de Universidades Estatales (SUE); en donde desarrolla una propuesta de distribución basada en indicadores de desempeño, que evidencien

la misión de la universidad en los temas de formación y producción académica. Todo esto permite verificar el desarrollo de las universidades públicas, en el marco de la política estatal de eficiencia y transparencia y realizar así la distribución de recursos del artículo 87, atendiendo a criterios de eficiencia y desempeño de las instituciones (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)

Ahora bien, en este contexto, las universidades oficiales cuentan con estampillas pro-universidad que son un impuesto de causación instantánea que grava documentos o actos en los que interviene una entidad territorial como suscripción de contratos, venta de licores etc. La estampilla es creada por la respectiva Asamblea departamental y aprobada por el Congreso de la

⁴ Minciencias: Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación en Colombia, página web (Gobierno de Colombia, 2024), Organismo del Estado Colombiano encargado de generar capacidades, promover el conocimiento científico y tecnológico, así como contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

República mediante Ley. En la misma se indica los elementos del tributo que la conforman y sus respectivas disposiciones (Republica, 2013)

Es por lo anterior que, actualmente las universidades públicas cuentan con estampillas pro universidad y son una significativa fuente de financiación para ellas. Como es de conocimiento general, el sector de la educación es uno de los principales motores de crecimiento y desarrollo de un país; por lo tanto, los recursos destinados a su sostenimiento y viabilidad, dejan de ser considerados un gasto, para convertirse en una inversión que, en el mediano y largo plazo, podría representar mejoras sustanciales en la calidad de vida de sus habitantes. En línea con estas afirmaciones, el Informe de Competitividad Global, elaborado por el Foro Económico Mundial, establece cuatro pilares fundamentales: Desempeño económico, eficiencia del gobierno, eficiencia en los negocios e infraestructura; es en este último pilar donde el mismo informe incluye el sector de la educación (Foro Economico Mundial , 2023)

Así las cosas, cuando una nación invierte en mecanismos que procuren la generación de educación de Alta Calidad, estará también generando mayores oportunidades en términos de productividad, eficiencia y competitividad en un entorno cada vez más cambiante, globalizado y exigente. Como se ha mencionado en el presente informe, la generación de conocimiento es una de las tareas fundamentales del sector educativo, y para lograrlo es necesario trascender el aula de clases, desarrollando actividades como proyección social, investigación e inversión en aplicaciones que puedan servir a diferentes sectores de la economía.

Es de esta manera como los agentes que participan en dicho sector, deben ser cada vez más integrales, con el fin de trascender lo analizado y estudiado al sector productivo, social y económico de un país. Las universidades se convierten entonces en agentes fundamentales para trascender los niveles de formación y que finalmente esto se vea reflejado en la mejora de las

condiciones y el cultivo de los tejidos sociales, culturales y empresariales. Solo así, se podrá garantizar el desarrollo de las naciones. (CEPAL)

Dado lo anterior, las fuentes de ingresos deben ser consecuentes con la mencionada importancia del sector educativo en la estructura de una sociedad y es por esto que se deben buscar mecanismos alternos de financiación, es allí donde cobra importancia la estampilla pro – Universidad, las cuales representan una proporción del presupuesto total que evidentemente sugiere un aporte importante dentro de sus finanzas. (Educacion, 2024)

Teniendo en cuenta la importancia de la estampilla pro-universidad, en todos los establecimientos educativos y su impacto para la infraestructura, incentivos, becas educativas y desarrollo de la investigación; se puede evidenciar que las transferencias de la Nación ocupan un porcentaje significativo en los presupuestos de las Universidades Nacionales.

Es primordial que la Nación siga gestionando recursos para la calidad de la educación superior. Es por esto que se hace necesario incentivar a las empresas que contraten con el Estado, para que este valor sea cada día más relevante y de esta manera se logre garantizar la aplicación correcta de la norma 1697 de 2013. Igualmente, el fin del recaudo es aportar a la sostenibilidad, compromiso y desarrollo de la investigación, para que nuestro país sea un pilar competitivo profesionalmente.

Es por esto, que de acuerdo a la información suministrada por la página del Ministerio de Educación Nacional, se presenta el recaudo de la estampilla pro universidad Nacional de las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, en donde se evidencia que en el año 2019, se obtuvo un recaudo significativo con respecto a los años relacionados.

Tablas

Tabla 1 1

RECAUDO ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL

VIGENCIA	No DE ENTIDADES	RECAUDO
2017	440	93.681.855.635,06
2018	426	87.633.786.451,75
2019	412	107.787.581.441,03
2020	423	98.419.502.555,69

Fuente Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta el recaudo de la estampilla pro-Universidad Nacional para las vigencias mencionadas en la tabla anterior; se hace necesario dar a conocer el valor de las transferencias de la Nación, a las Universidades Públicas del País, las cuales son las siguientes:

Tabla 2.

1 TRANSFERENCIA UNIVERSIDADES PUBLICAS

VIGENCIA	TRANSFERENCIA UNIVERSIDADES
2017	3.356.614.692.931
2018	3.334.343.466.497
2019	414.003.837.053
2020	1.963.874.240.629

Fuente: Fuente Ministerio de Educación Nacional

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Educación Nacional, se puede demostrar, que tanto el recaudo de la estampilla Pro-Universidad Nacional, como los giros a las diferentes Universidades del País, han sido reducidos. Adicionalmente es necesario mencionar, que, en el presupuesto de las Universidades Nacionales, el rubro más representativo son las transferencias de la nación; es decir que es una fuente de financiación fundamental, para garantizar a una comunidad Educativa el progreso y la sostenibilidad con el fin de cumplir los objetivos propuestos.

Conclusión.

El informe nos permite identificar, que la educación superior de calidad, es fundamental para la economía, para romper paradigmas de pobreza e incentivar el desarrollo del país. En donde se beneficie toda la sociedad, cumpliendo con objetivos claros como educación gratuita, calidad de docentes, mejores infraestructuras y fortalecimiento de proyectos de investigación para generar un impacto positivo en la comunidad.

Teniendo en cuenta que el impacto del recaudo de la estampilla pro Universidad Nacional y las transferencias a las diferentes Universidades, se puede mencionar que son sustanciales para garantizar el acceso a la Educación superior, generando un país innovador y competitivo ante el mundo.

De lo expuesto se concluye, que el recaudo de la estampilla pro universidad Nacional es muy importante para contribuir a las transferencias que realiza la Nación, a las diferentes Universidades del País. En donde es esencial incentivar el recaudo de la estampilla Pro-Universidad Nacional, por medio de los contratos con la Nación, para que cada día el aporte y los giros sean mayores y se pueda cumplir con la misión, visión y objetivos de la Educación Nacional.

Bibliografía

Bueno, M. C. (2020). *Biblioteca Juridica Virtual de la UNAM*. Obtenido de Universidad Nacional Autonoma de Mexico.

CEPAL, N. U. (s.f.). Equidad Desarrollo y cIUDADANIA. *CEPAL 2000*. Comisioon economica para america y el caribe.

Colombia, C. d. (s.f.). Fundamentos de la Educacion Superior. *Ley 30 de Diciembre 28 de 1992*.

republica, C. d. (20 de 12 de 2013). Ley 1697 de 2013. *Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia*.

Republica, C. d. (s.f.). Constitución Política de la República de Colombia. *Constitución Política de Colombia, publicada en la Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991*.

Educacion, M. d. (01 de 04 de 2024). Educación. *Financiación de la educación*.

Foro Economico Mundial . (2023). *Informe de Competitividad Mundial 2023*. Santiago de Chile: Universidad de Chile .

Gobierno de Colombia. (30 de Agosto de 2024). *Minciencias*. Obtenido de Minciencias: <https://minciencias.gov.co/>

Ligia Alba Melo, J. E. (2014). Borradores de Economia